

DIEGO BETANCOUR

C O N S U L T O R E S

COACHING ECONOMÍA SOLIDARIA

CAPACITACION COMITES DE RIESGO

Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR

Mutual Estar	AM San Mateo	Coofundadores	Coop Riachon	Cootep	Copacredito	Cotraunion	Cootregua	Coocalpro	Coosanluis
Codecol	Coinprogua	Coopacredito	Coopsiglo Xx	Coompartir	Comses	Cooceded	Coeducord	Coadams	Unidacoop
Coobiestracol	Coopenalcut	Coohem	Coopmutual	Coinversiones	Coopenor	Cooperacafe	Coopetrapencia	Coomulpinort	Coomutranort
Copacentro	Coopbch	Coopcrucial	Coop Comunidad	Coopfiscalia	Coopinem	Coosvipal	Corpecol	Credicoomercia	Demcoop
Elimcoop	Fe Autogermana	FE Eurofes	Facequin	Facredig	Febancol	Fedea	Fedecatol	Fedeicesi	Femue
Fepavi	Fesfa	Feunisucro	Foemfry	Fonahorros Morelia	Fonavicol	Fonbiphar	Fondebucanero	Fondec	Fondelic
Fondesarrollo	Fondo Btb	FE Aw Faber-Castell	FE Argos	FE Esenttia	Fondo Estra	Fondo Ic	Foneb	Foneducor	Fonjaveriana
			Fonrecar	FE Icontec	FE Promedico	Unidos F.E			

proyectos inmobiliarios y alternativas para mercar

Por [Valora Analitik](#) - 2022-09-16



Tras superar una de las mayores crisis que afectó a una de las entidades más representativas del sector solidario colombiano, **Consumo, la única cooperativa del país dedicada a la comercialización de productos de la canasta familiar**, actualizó sus actuales planes para continuar la senda de crecimiento tras finalizar la intervención de la Supersolidaria. Vea más [noticias empresariales](#)

Hay que recordar que, en 2015, Consumo fue intervenida por esta entidad y las dificultades financieras que llegaron a amenazar su existencia. Por entonces, **las deudas de la entidad sumaban cerca de \$39.000 millones** por lo que fue necesaria la intervención para que los supermercados continuaran su operación con asociados, clientes y proveedores.

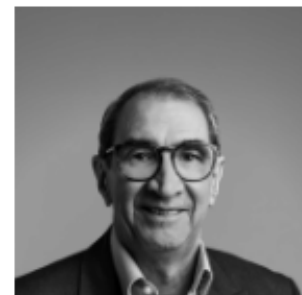
Semana TV

Semana Play

Economía

Tecnología

Opinión



Nocaut a la institución

¿Por qué tal catástrofe en tiempos de bonanza? Buena parte por la misma Federacafé, en iniciativa colectiva y desconocida.

30/4/2022

Por: Aurelio Suárez Montoya

El 4 de abril de 2022 se recordará en Andes (Antioquia) con tristeza. Ese día se bajaron los avisos de la Cooperativa de Cafeteros, que estaba intervenida por la Supersolidaria desde 2019. Enclavada en una zona de la mayor importancia en esa industria, el suroeste antioqueño, compraba entre 400.000 y 500.000 sacos al año, pero venía en caída. Era la principal cooperativa para las transacciones institucionales de la Federación Nacional de Cafeteros (Federacafé) y del Fondo Nacional del Café (FNC) (ver fotos).

La Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria) ordenó la liquidación forzosa de la Cooperativa de Caficultores de Andes (delosAndes), la cual estaba inmersa en un proceso de intervención administrativa desde noviembre de 2019.

La superintendencia acogió un informe del agente interventor, Alejandro Revollo, quien consideró inviable el futuro de esta organización solidaria, dado el deterioro de sus variables económicas y la imposibilidad de suscribir acuerdos con los acreedores.

“Las ventas de café bajaron de 28 millones de kilos en 2020 a 11 millones en 2021, es decir una disminución de más del 50%, lo que desarmó todas las proyecciones y los principios de acuerdo que habíamos elaborado con los acreedores”, declaró Revollo a EL COLOMBIANO.

No es la única en estado terminal que arrastra activos y ahorros de decenas de miles de productores, invertidos en cooperativas. La Supersolidaria intervino, en vías de liquidación, que se sepa, otras tres: Coopcafitolima, Coodecafec (Cundinamarca) y Anserma (Caldas) (ver resoluciones).

sábado 01 de mayo de 2021 - 12:00 AM

Supersolidaria destapó 'carrusel de créditos' en Comulseb, Barichara

La Supersolidaria prendió las alarmas por las presuntas irregularidades en el otorgamiento de créditos en la Cooperativa Multiservicios de Barichara, Comulseb.



Publicidad

Publicidad








Saber más

Vanguardia
TV

Casi 50 cooperativas, en vía de intervención

Con corte a mayo, la Supersolidaria revisaba los estados financieros de estas entidades. Hay casi 70 más que ya fueron intervenidas.

	Facebook
	Twitter
	Linked In
	Enviar
	GUARDAR



En el país hay unas 3.526 entidades de economía solidaria, según cifras de la Supersolidaria.

CONTENIDO PATROCINADO

'Sacar el 'wow' a la gente', clave el manejo del talento humano

Jorge Rosas, CEO de WeWow y profesor de Business Publishing, habló de los cambios en áreas de Recursos Humanos y del CXSummi



Lo más leído

1. Las nuevas reglas sobre el contrato por prestación de

“La actuación de la cual se desprendió esta investigación al romperse la unidad procesal fue iniciada como consecuencia de un anónimo en el que se dice que a la Cooperativa de Trabajadores del Occidente Colombiano “Cooperadores” entraron cerca de diez mil millones de pesos de propiedad de los Rodríguez, y de los individuos apodados como “cuchilla” y “chupeta”, de quienes se conoce que son miembros del denominado “cartel de Cali” y que oficialmente les han sido atribuidos delitos de narcotráfico.

En efecto se ha logrado establecer que en esa entidad cooperativa, hoy en liquidación, con sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, entre los meses de abril, mayo y junio de mil novecientos noventa y siete (1997) se generó la entrada y salida de más de cinco mil setecientos millones de pesos procedentes de actividades de enriquecimiento ilícito, con el evidente propósito de encubrir su verdadero origen, transformarlos o legalizarlos.

Así fue como quebraron a Saludcoop

Noviembre 29, 2015 - 12:00 a. m. |

Por: Redacción de El País

(En millones de pesos, a junio del 2015)

586.091
Nueva EPS

365.372
Caprecom

438.157
Coomeva

345.237
Savia Salud

302.811
Saludcoop

129.293
Fosyga

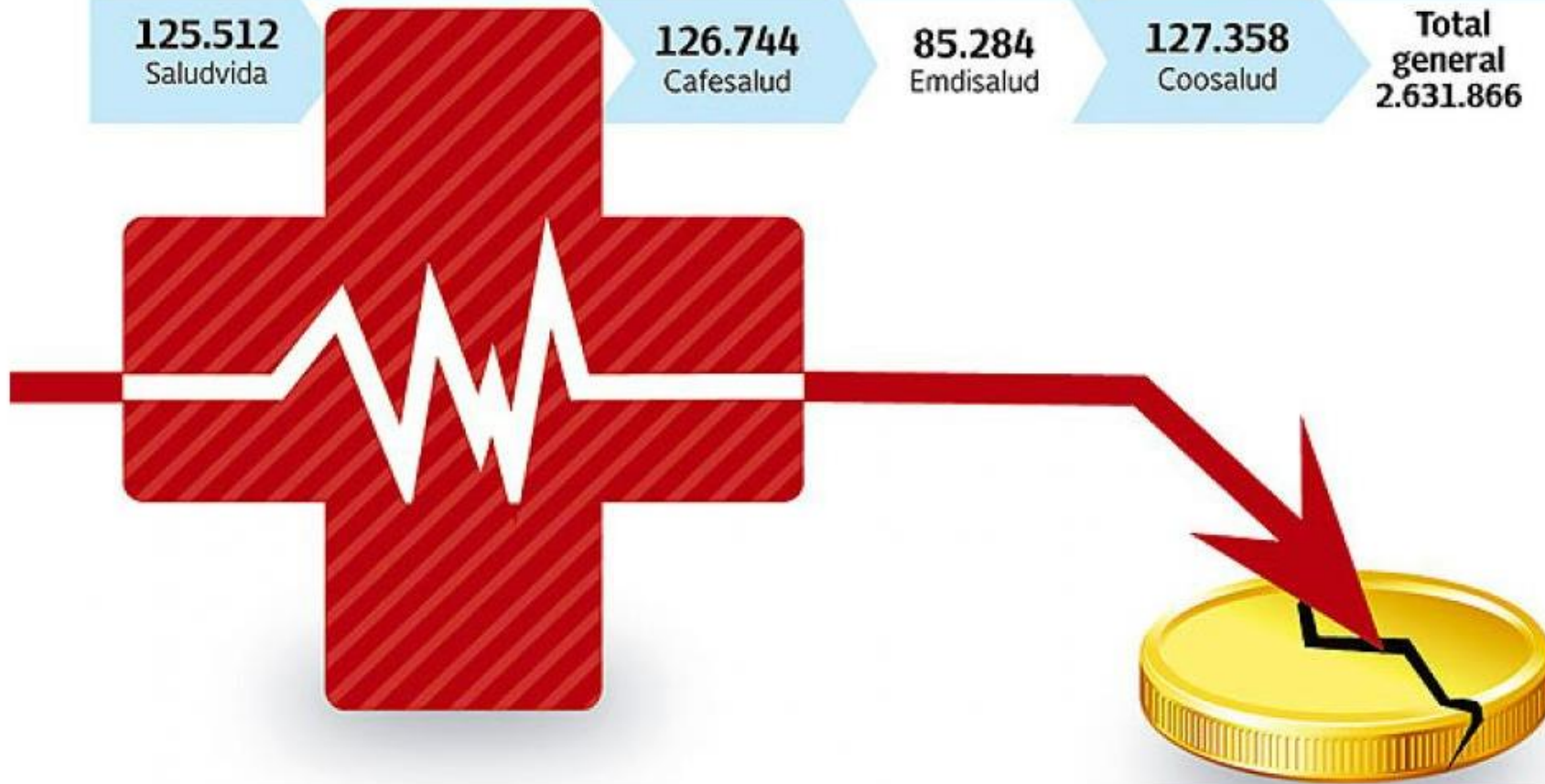
125.512
Saludvida

126.744
Cafesalud

85.284
Emdisalud

127.358
Coosalud

Total
general
2.631.866



Sus directivos se gastaron la plata de la salud en viajes, bonificaciones millonarias y extrañas inversiones. Esta es la historia.



Anuncios Google

Dejar de ver anuncio

RESOLUCION 2021220007755 DE

22 de noviembre de 2021

Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa de Pilotos Civiles de Colombia COOPICOL.

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 34 y 36 de la Ley 454 de 1998; las letras a), b), y h) del numeral 1º, del artículo 114, y el artículo 115 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), en concordancia con la letra f), del numeral 5, del artículo 3, del Decreto 186 del 2004, el Decreto 2555 de 2010 y, con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Que la Cooperativa de Pilotos Civiles de Colombia COOPICOL, en adelante COOPICOL, identificada con NIT.800.216.442-2 y con domicilio principal en Medellín (Departamento de Antioquia), es una Entidad sin ánimo de lucro, que obtuvo su Personería Jurídica mediante Resolución No 3750 del 21 de diciembre de 1993, expedida por el entonces Departamento Administrativo de Cooperativas - DANCOOP.

Que COOPICOL, ostenta el carácter de Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito, según autorización que le fue impartida por esta Superintendencia mediante Resolución No.0418 del 10 de junio de 2003 y, por lo tanto, le son aplicables las normas que rigen el ejercicio de la actividad financiera, así como los requisitos que le exige la ley a este tipo de organizaciones, entre los cuales se encuentran los previstos en el artículo 41 de la Ley 454 de 1998, como son la solvencia patrimonial de la Entidad,

Entidades Vigiladas



Normativa



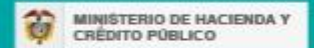
Ventanilla Única



¡Aviso de Suplantación, Estafa y Fraude COOPISS Colombia!

Supersolidaria informa que la **Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito - COOPISS Colombia**, no cuenta con oficinas en la ciudad de Medellín (Antioquia), no cobra comisión para desembolsar los créditos, ni tiene la modalidad de préstamos pre-aprobados.

Por lo tanto, invitamos a la ciudadanía a tener en cuenta las recomendaciones impartidas por esta Superintendencia



¡Aviso de Suplantación, Estafa y Fraude COOPISS Colombia!

Bogotá, septiembre 14 de 2022. La Superintendencia de la Economía Solidaria, informa que la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito - COOPISS Colombia, no cuenta con oficinas en la ciudad de...

Entidades Vigiladas



Normativa



Ventanilla Única



Las organizaciones solidarias se encuentran expuestas a riesgos financieros y emergentes en desarrollo de sus actividades, que en caso de materializarse pueden afectar su viabilidad, comprometer la estabilidad del sector y poner en riesgo la confianza de los asociados.

A través de una adecuada planeación financiera, las organizaciones podrán identificar los riesgos a los que se encuentran expuestas y determinar la capacidad financiera y patrimonial para cubrirlos en caso que se materialicen.



Próximamente

Supersolidaria convocará a las Cooperativas de Ahorro y Crédito para que participen en un nuevo ejercicio de proyecciones financieras, con el fin de apoyar la Supervisión "Prospectiva" basada en Riesgos. Algunas entidades que deberán presentar sus proyecciones serán notificadas, a través de su correo corporativo.

Prevención riesgos financieros y emergentes

Bogotá, septiembre 13 de 2022. Las organizaciones solidarias se exponen a riesgos financieros y emergentes en desarrollo de sus actividades, que en caso de materializarse pueden afectar su viabilidad...

Entidades Vigiladas



Normativa



Ventanilla Única



Supersolidaria **modifica el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas**, mediante Circular Externa No. 40 del 29 de agosto de 2022, dirigida a los representantes legales, miembros de los órganos de administración, de control social y revisores fiscales de las organizaciones de economía solidaria vigiladas.



Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria
"Super-Visión" para la transformaci@n



El emprendimiento es de todos

Minciencia

Supersolidaria modifica el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas

Bogotá, septiembre 6 de 2022. Mediante Circular Externa No. 40 del 29 de agosto de 2022, dirigida a los representantes legales, miembros de los órganos de administración, de control social y...

Circular Básica Jurídica

Título I - COMUNES

1. Economía Solidaria
2. Tipología
3. Institucionalidad Pública
4. SES
5. Niveles

Título II – ACT. FCIERA

1. Definición
2. Autorización
3. Especialización
4. Excepción
5. Desmonte
6. Posesión
7. Publicidad
8. Canales
9. Horarios
10. Fogacoop
11. Control legalidad
12. Cesión

Título III – SECTOR REAL

1. Constitución y registro
2. Control de legalidad
3. Prórroga precooperativa
4. Conversión precooperativa
5. Insolvencia
6. PN 2° Grado
7. Exoneración Revisor
8. APC contratación

Título IV – COMUNES

1. Actuaciones SES
2. Quejas
3. Contribución
4. Certificaciones
5. Libros y registro
6. Transformación, fusión, escisión
7. Administradores
8. Buen Gobierno
9. Revisoría
10. Autocontrol
11. Ejercicio func.
12. Asambleas
13. Inhab. e incomp.
14. Tasas máximas
15. Liquidación Vol
16. Liquidación Obl.
17. Prácticas ilegales

OTROS

- Título V – SARLAFT
- Título VI – Toma de posesión
- Título VII – Anexos

Circular Básica Contable

Titulo I - COMUNES

1. Servicios pagados por anticipado
2. Daciones en pago
3. Castigo de Cartera
4. Fondos Sociales
5. Aportes Sociales

Titulo II – E. FINANCIEROS

1. Generales
2. Marco Grupo I y II
3. Marco Grupo III

Titulo III – PRUDENCIAL

1. Fondo de liquidez
2. Solvencia CAYC
3. Solidez FE

Título IV – SIAR

1. SIAR
2. SARC
3. SARL
4. SARO
5. SARM

Titulo V – INDICADORES

1. De Riesgo: crédito, liquidez y operativo
2. CAMEL: capital, activo, administración, rentabilidad, liquidez.

SIAR Ámbito de aplicación (CBC III, IV, V CBJ IV, V)

SIAR	Sistema integral de administración de riesgos (C.E.15/15)
SARC	Crédito: Todas con cuenta 14 (R. 1507 2001)
SARL	Liquidez: Todas con cuenta 21 (Desde año 2002)
SARO	Operativo: NUEVO Cooperativas con actividad financiera
SARM	Mercado: NUEVO Cooperativas con actividad financiera
SARLAFT	CAC C.E. 007 de 1997, Todas 2014, 2017, 2018 CBJ TV

FASES/ACTIVIDADES	Plazo máximo implementación:	Fecha aplicación
Capítulo I - SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS - SIAR	30-jun-21	1-jul-21
Capítulo II - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC		
FASE I - Políticas, deterioro general, estructura organizacional, documentación, órganos de control, supervisión	30-jun-21	1-jul-21
Numerales 1, 2, 3, 5.1, 5.4.1, 5.5, 5.7, 5.9, 6.5		
FASE II - Etapas, procesos, infraestructura tecnológica, documentación, reglas adicionales	30-sep-21	1-oct-21
Numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.2, 5.6, 5.7, 6.2, 6.3		
FASE III - Modelo pérdida esperada (desarrollos internos y pruebas), documentación, suspensión en la causación de intereses, sistema de actualización de datos	31-dic-21	1-ene-22
Numerales 6.1, 6.4, 5.7	31-dic-21	1-ene-22
Numeral 5.3 - Anexo 2		
Cooperativas de ahorro y crédito - CACs Reporte pedagógico*	31-may-22	De junio 2022 a diciembre 2022
Organizaciones de 1er nivel de supervisión a excepción de las CACs (> 50.000 Millones de cartera a dic 2021) Reporte pedagógico*	31-dic-22	De enero 2023 a diciembre 2023
Organizaciones de 1er nivel de supervisión a excepción de las CACs (< 50.000 Millones de cartera a dic 2021) Reporte pedagógico*	31-dic-23	De enero 2024 a diciembre 2024
Organizaciones de 2do nivel de supervisión Reporte pedagógico*	31-dic-24	De enero 2025 a diciembre 2025

*** Periodo para el reporte pedagógico**
El periodo para el reporte pedagógico se entiende como el tiempo en el cual las organizaciones realizarán pruebas del Modelo de Pérdida Esperada, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo 2, del Capítulo II, Título IV, de la Circular Básica Contable y Financiera, sin que sea necesaria su contabilización en los Estados Financieros, sin perjuicio de que las organizaciones puedan aplicar y registrar el modelo de forma anticipada.

Dicho reporte se efectuará en el formato 9083, dependiendo de su nivel de supervisión y del valor de su cartera. Durante este periodo pedagógico, las organizaciones podrán determinar los impactos en sus estados financieros y evaluar las medidas que considere necesarias para su gestión, registro y posterior reporte contable.

FASES/ACTIVIDADES	Plazo máximo implementación:		Fecha aplicación	
FASE IV - Constitución de deterioros individuales por Pérdida Esperada - consumo y comercial				
Numeral 5.3 - Anexo 2	(2)		(2)	
Cooperativas de ahorro y crédito - CACs Reconocimiento del deterioro en los EEFF de las CACs	31-dic-22		1-ene-23	
Organizaciones de 1er nivel de supervisión a excepción de las CACs (> 50.000 Millones de cartera a dic 2021) Reconocimiento en los Estados Financieros	31-dic-23		1-ene-24	
Organizaciones de 1er nivel de supervisión a excepción de las CACs (< 50.000 Millones de cartera a dic 2021) Reconocimiento en los Estados Financieros	31-dic-24		1-ene-25	
Organizaciones de 2do nivel de supervisión Reconocimiento en los Estados Financieros	31-dic-25		1-ene-26	
<p>(2) NOTAS:</p> <p>* Las organizaciones que deseen aplicar el modelo de pérdida esperada de manera anticipada, lo podrán realizar y reconocer el deterioro en sus estados financieros, informando a esta Superintendencia.</p> <p>* En el mes de implementación correspondiente, de acuerdo con el cronograma, las organizaciones solidarias deberán comparar el deterioro (provisión) estimado por el modelo frente a los deterioros (provisiones) constituidos al corte del mes inmediatamente anterior para cada crédito.</p> <p>* La diferencia, entre el valor del deterioro que arroje el modelo y el valor del deterioro ya contabilizado, se provisionará en alicuotas mensuales iguales, en un plazo de hasta 36 meses, dependiendo del vencimiento de cada crédito.</p> <p>* El valor del deterioro a constituir en forma mensual, a partir del segundo mes, corresponderá al deterioro calculado por el modelo, descontando el saldo pendiente por provisionar en alicuotas, más la alicuota mensual correspondiente.</p>				

FASES/ACTIVIDADES	Plazo máximo implementación:		Fecha aplicación	
Capítulo III - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ - SARL	(3)		(3)	
(3) NOTA: El SARL continuará aplicándose desde la fecha de publicación de la presente Circular.				
Capítulo IV - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO - SARO	Grupo 1* (4)	Grupo 2* (4)	Grupo 1* (4)	Grupo 2* (4)
FASE I Políticas, procedimientos, estructura organizacional, documentación, registro eventos, órganos de control	30-sep-21	31-dic-21	1-oct-21	1-ene-22
Numerales 1, 2, 3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6				
FASE II - Identificación, medición, documentación e infraestructura tecnológica	31-dic-21	31-mar-22	1-ene-22	1-abr-22
Numerales 4.1, 4.2 - Anexo 1, 5.3, 5.7				
FASE III - Control, monitoreo, documentación, divulgación de información y capacitación	31-mar-22	30-jun-22	1-abr-22	1-jul-22
Numerales 4.3, 4.4, 5.3, 5.8, 5.9				
(4) NOTAS: *Grupo 1: cooperativas con activos iguales o superiores a \$64.500 millones al corte de octubre de 2020 *Grupo 2: cooperativas con activos inferiores a \$64.500 millones al corte de octubre de 2020				
Capítulo V - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO - SARM				
FASE I - Políticas, procedimientos, documentación, órganos de control	31-dic-21		1-ene-22	
Numerales 1, 2, 3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4,5.5				
FASE II - Identificación, medición, documentación, infraestructura tecnológica	31-mar-22		1-abr-22	
Numerales 4.1, 4.2- Anexo 1, 5.3,5.6				
FASE III - Control, monitoreo, documentación, divulgación de información	30-jun-22		1-jul-22	
Numerales 4.3, 4.4, 5.3, 5.7				

- ...deberá constituir el comité de riesgos, independientemente de la existencia o creación de otros comités, dentro de su estructura de gobierno de riesgos.
- La función principal .., es servir de apoyo al Consejo ...o a la Junta .., en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación para su aprobación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación ..., de los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos.

- ..conformado por un número impar de miembros, como mínimo 3 y sesionar de manera ordinaria **por lo menos una vez al mes:**
 - ..el responsable de la función de gestión de riesgos
 - ..un miembro del consejo de administración o junta directiva, quien lo presidirá, y será responsable de analizar, evaluar y presentar ante el mismo consejo o junta, los informes de riesgos, recogiendo las recomendaciones y comentarios de ésta y que asuma la responsabilidad por el cumplimiento y puesta en funcionamiento de las decisiones que sobre gestión y administración de riesgos finalmente sean tomadas. Dichos análisis, evaluaciones e informes deberán ser parte integral de las funciones del consejo de administración o la junta directiva (**incluir en estatutos**).

Capítulo I – COMITÉ DE RIESGOS - responsabilidades

1. Los métodos de identificación de las causas o factores del riesgo a tratar, de su cuantificación o medición, de los controles a implementar y del seguimiento o monitoreo
2. Los niveles de exposición tolerados y los límites que deben cumplirse para el riesgo.
3. Las medidas correctivas a implementar ...
4. Los mecanismos de cobertura y mitigación de dicho riesgo.
5. Seguimiento al perfil y apetito de riesgo .., evaluando su coherencia con el plan de negocios, informando al consejo o junta los resultados y sus recomendaciones, cuando sea necesario.
6. Asesorar al consejo ...o a la junta ..., sobre operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados que puedan afectar la exposición y perfil de riesgos de la organización, que constituyan desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o que comprometan la viabilidad de la organización.
7. Revisar las políticas del SIAR **al menos una vez al año** y proponer los ajustes...

- En particular, el personal del área encargada de la gestión de riesgos debe poseer un conocimiento amplio de las metodologías y técnicas utilizadas para la identificación de los factores o causas de los riesgos, de su medición, de los mecanismos de control a implementar y de las técnicas para realizar un adecuado seguimiento a su gestión
- **El salario** del personal encargado de la gestión de riesgos y de las áreas operativas debe ser adecuado, de modo que se garantice que se pueda contratar y mantener recurso humano calificado.

Capítulo I – Persona responsable de Riesgos

- **La persona responsable de la gestión de riesgos** ...deberá presentar en cada reunión del **comité de riesgos**, la situación real de cada uno de los sistemas de administración de riesgos, los riesgos relevantes identificados, la evolución de estos riesgos relevantes, el resultado de la cuantificación y/o valoración de cada uno de los riesgos a su cargo, los diferentes eventos de riesgo operativo principalmente los relacionados con fraude o robos, siniestros ocurridos y probables y las desviaciones que en el período analizado se hayan presentado respecto del código de conducta. ..las decisiones y acciones adoptadas para el fortalecimiento de los sistemas.
- **La persona responsable de la gestión de riesgos** ... deberá presentar en la reunión del comité de riesgos, **al final de cada trimestre**, una evaluación integral de la solvencia de la organización, que tenga en cuenta una probable ocurrencia de las exposiciones detectadas de todos los riesgos relevantes analizados hasta ese momento y bajo distintos escenarios.

- **La alta gerencia y el área o responsable de la administración de riesgos**, deben informar, **por lo menos mensualmente**, al consejo o a la junta, las posiciones del activo y del pasivo que cuentan con mayor exposición a riesgo y los resultados de su gestión.
- Estos reportes deben ser presentados de manera comprensible y deben mostrar las exposiciones por tipo de riesgo y por área de negocio. Así mismo, los reportes deben mostrar los límites establecidos y su grado de utilización y permitir cuantificar los efectos de las exposiciones sobre los excedentes, el patrimonio y el perfil de riesgo de la organización.
- ... se deben reportar incumplimientos en los límites, operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones normales y las operaciones con empresas o personas vinculadas a la organización.
- De igual forma, el consejo de administración o la junta directiva deben ser informados de manera inmediata en el momento en que se presenten violaciones importantes o sistemáticas a las políticas y límites internos, así como a las normas legales vigentes.

- En adición a los análisis particulares a cada riesgo **es necesario considerar la interacción entre los riesgos;** se requiere que **el área o responsable de riesgo** .., realice un análisis que permita visualizar como variables críticas, **tasas de interés, el monto de activo productivo y su relación con el pasivo con costo, eventos de riesgo operativo**, interactúan para determinar el margen financiero de la organización y su situación de liquidez.
- De particular importancia es que la alta gerencia de las organizaciones solidarias sea consciente como la gestión de riesgo crediticio, en todos sus componentes, en particular, la **definición de tasas activas según nivel de riesgos**, determinación de periodo de reprecio, calidad de la cartera y plazo de las operaciones, afecta los resultados al determinar los ingresos, una porción importante del gasto y generar necesidades de liquidez.

- ...garantizar que el área de riesgos o las personas encargadas .., cuenten con herramientas y metodologías, que generen la información cuantitativa y cualitativa necesaria para realizar ...monitoreo, seguimiento y control de los riesgos identificados y les brinde información sobre la cual construir los reportes e informes de riesgos.
- ...contar con información que les permita analizar la evolución de las principales variables financieras de la organización, sobre una base histórica comparativa, como, por ejemplo, spread o margen de tasas, suficiencia del margen financiero, índices de vencimiento de cartera, agregado, por sucursales, según instancia de aprobación, brechas de liquidez, concentraciones de riesgos, entre otros.

- Los límites se deben establecer preferiblemente de forma individual, pero dejando prevista su agregación o cálculo global.
- Los límites establecidos deben ser consistentes con el perfil de riesgos que el consejo o la junta .. haya fijado.
- Se deben establecer al menos límites para las exposiciones a los riesgos de crédito, liquidez, y mercado
- La validez de estos límites debe ser revisada periódicamente ..
- ...debe garantizar que todas las operaciones sean registradas oportunamente ..
- Los límites deben ser conocidos de forma oficial por los funcionarios encargados ...
- **El control del cumplimiento de los límites debe ser llevado a cabo por el área de riesgos**, esto es por un área funcional diferente a las encargadas de las labores comerciales y/o de negociaciones.
- La organización debe establecer y documentar el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento en los límites fijados y en aquellos casos en los cuales deban solicitar autorizaciones especiales

- Este sistema debe ser acorde con el **perfil y apetito de riesgo**, la naturaleza, el tamaño la complejidad y diversidad de las actividades que desarrolle la organización, así como con los entornos económicos y de los mercados en donde opera.
- El consejo ...o la junta directiva, debe **adoptar, comunicar, poner en práctica y mantener vigente, un código de conducta** que incluya los valores o principios de comportamiento deseados para todo el personal de la organización solidaria, el cual deberá contener por lo menos los siguientes aspectos:
 - Valores éticos
 - Acatamiento de normas y políticas
 - Manejo de Conflictos de Interés
 - Actuaciones prohibidas
 - Relaciones con terceros interesados
 - Establecer prácticas de negocios aceptables: riesgo, SARLAFT, no compatibles con valores o afectan medio ambiente o a la comunidad.
 - Manejo de incentivos: no excesivos basados solo en lo comercial

Capítulo I – Nueva estructura de Riesgos

- **La gerencia, será la responsable** de que la organización cuente con procedimientos de recopilación y suministro de la información relacionada con la gestión de riesgos.
- La revisoría fiscal y la auditoría interna, **o quien desempeñe esa función en la organización solidaria**, deberán informar, al menos dos (2) veces de cada año calendario, **al comité de riesgos**, sobre la evaluación de la efectividad de los sistemas de gestión de riesgos, en los que se destaque la evaluación realizada, las fortalezas y las oportunidades de mejora de los mismos. Estos informes deberán quedar a disposición en las actas en la que consten las reuniones realizadas por **el comité de riesgos** y por los consejos ...o juntas .., según corresponda.

Capítulo I – cubrir por lo menos:...

- **El establecimiento y cumplimiento del Código o Guía de Buen Gobierno.**
- Las funciones y los niveles de responsabilidades de los gerentes o directivos...
- Las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios .., incluyendo el personal .. de la administración de riesgos, el de las funciones operacionales y el de las funciones de auditoría interna.
- La estrategia del negocio.
- Los mercados, las regiones en que actuará ..y las operaciones que serán permitidas ...
- Los procedimientos para identificar, medir, analizar, monitorear, controlar y administrar ..
- El procedimiento a seguir en caso de sobrepasar los límites o de enfrentar cambios fuertes e inesperados en el entorno que enfrenta la organización solidaria.
- Los tipos de reportes gerenciales y contables, internos y externos
- Los esquemas de remuneración al personal comercial.
- Estas reglas deben ser revisadas periódicamente ...
- **.., todas las guías, manuales y procedimientos, descripción de cargos y delimitación de responsabilidades deben diseñarse dentro de este marco de referencia.**

- ..mantener en todo momento y a disposición de esta Superintendencia ...:
- El código de buen gobierno, el cual debe incluir el código de ética.
- Las actas de las reuniones del consejo de administración o la junta directiva, en los apartes correspondientes a la evaluación y aprobación de las políticas, procedimientos, metodologías y demás elementos necesarios en la gestión de riesgos.
- Las actas de los comités de riesgos.
- Los manuales de cada uno de los sistemas de administración de riesgos.
- Los manuales de procedimientos implementados para la gestión de cada riesgo.
- Los documentos que describan las metodologías de medición de riesgos utilizadas.
- Los manuales de las aplicaciones informáticas empleadas.
- Los reportes periódicos a la alta gerencia y al consejo de administración o a la junta directiva.
- Los reportes elaborados **por el área gestión de riesgos** sobre el cumplimiento de límites y los niveles de exposición a los diferentes riesgos.
- Los reportes a los órganos de control y vigilancia.

TITULO IV – SIAR (desde 1 de julio 2021)

Mensualmente

- a. **La persona responsable de la gestión de riesgos** ...deberá presentar en **cada reunión del comité de riesgos**, la situación real de cada uno de los sistemas de administración de riesgos, los riesgos relevantes identificados, la evolución de estos riesgos relevantes, el resultado de la cuantificación y/o valoración de cada uno de los riesgos a su cargo, los diferentes eventos de riesgo operativo principalmente los relacionados con fraude o robos, siniestros ocurridos y probables y las desviaciones que en el período analizado se hayan presentado respecto del código de conducta.
- Este comité debe estar conformado por un número impar de miembros, como **mínimo 3** y sesionar de manera ordinaria **por lo menos una vez al mes**.
 - **La alta gerencia y el área o responsable de la administración de riesgos**, deben informar, por lo **menos mensualmente**, al consejo o a la junta, las posiciones del activo y del pasivo que cuentan con mayor exposición a riesgo y los resultados de su gestión.

Trimestralmente

- **La persona responsable de la gestión de riesgos** en la organización solidaria deberá presentar en la reunión del comité de riesgos, **al final de cada trimestre, una evaluación integral de la solvencia de la organización, que tenga en cuenta una probable ocurrencia de las exposiciones detectadas de todos los riesgos relevantes analizados hasta ese momento y bajo distintos escenarios**.

Semestralmente

- La revisoría fiscal y la auditoría interna, o quien desempeñe esa función en la organización solidaria, deberán informar, **al menos dos (2) veces de cada año calendario, al comité de riesgos, sobre la evaluación de la efectividad de los sistemas de gestión de riesgos**, en los que se destaque la evaluación realizada, las fortalezas y las oportunidades de mejora de los mismos. Estos informes deberán quedar a disposición en las actas en la que consten las reuniones realizadas por el comité de riesgos y por los consejos de administración o juntas directivas, según corresponda.

Anualmente

- El consejo de administración o junta directiva, es el responsable de la aprobación de las políticas para el manejo de los diversos riesgos, de su correspondiente revisión y actualización, **al menos una (1) vez al año** y de su correspondiente comunicación a toda la organización.
- Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer los ajustes correspondientes (5. Comité de Riesgos).
- Las organizaciones solidarias vigiladas deben validar las metodologías de medición y/o valoración de los riesgos por lo menos una vez al año y deben ser probadas en diferentes escenarios

CREDITO

1. OTORGAMIENTO:

- Matriz de Riesgo
- Análisis de Crédito
- Condiciones, documentación, límites, garantías, instancias.
- Información al deudor
- Actualización de Garantías

2. SEGUIMIENTO:

1.1. Monitoreo

- a) **Mensual:** Cosechas, Matrices de Transición, Mora segmentada (Ver nota E.F.).

1.2. Evaluación

- a. Semestral: Evaluación de Cartera para 1 nivel y Categoría Plena
- b. Anual: para las demás
- c. Metodología, criterios, recalificación (solo interna).
- d. Deterioro: Pérdida Esperada.
- e. Desaparece Comité de Evaluación

3. RECUPERACION:

- Otras modificaciones no consideradas reestructuración
 - Designar funcionario encargada de base de datos
- Trimestral:** cartera en mora, reestructurada, novada, modificada, concentración, límites, partes interesadas.

LIQUIDEZ

1. Cooperativas con captación de ahorros, F.E. Categoría Plena y Mutuales con ahorros (Mensual)

- Matriz de Riesgo
- Fondo de liquidez
- Comité de Riesgo de liquidez
- Brecha de liquidez
- IRL
- Otros indicadores
- Pruebas de estrés
- Normas prudenciales (solidez, solvencia, concentración)

2. Otros Fondos de Empleados

- Fondo de liquidez
- Trimestral Brecha de liquidez

3. Otras entidades

- Definir sus propios indicadores, políticas y límites

OPERATIVO

- Formalmente aplica para Cooperativas con Actividad Financiera pero en general todas las entidades deberían contar con:
- Planeación Estratégica y PESEM – seguimiento.
- Código de Conducta: conflictos de interés
- MATRIZ Identificación de riesgos operativos y plan de continuidad: procesos, recurso humano (fraudes, errores, fuga, incompetencia, demandas, enfermedades, accidentes, incapacidades, ausencia), tecnología, infraestructura (daño, obsolescencia, robo), hechos externos (catástrofes, pandemia, hechos de terceros), fraudes,
- Reporte eventos de riesgo operativo
- Revisión informes de revisoría
- Revisión requerimientos Supersolidaria (Fogacoop).
- Estado de las Pólizas
- Resultado de los arqueos e inventarios.
- Sistema de Gestión Documental
- SSGST
- Habeas Data

MERCADO

1. Cooperativas con captación de ahorros cuyas inversiones >10% del activo:

- Matriz de Riesgo (identificación)
 - Medición de inversiones a precios de mercado MEV
 - Todas las etapas: control y monitoreo
 - Todos los elementos: políticas, procedimientos, documentación, estructura.
- ### 2. Las que no cumplan este criterio:
- Matriz de Riesgo (identificación)
 - Elementos
- ### 3. Todas las entidades
- Identificación
 - Políticas de inversiones
 - Monitoreo
 - Valoración: marcos técnicos contables.
- ### 4. Seguimiento a las tasas de interés, competitividad y rentabilidad de las inversiones.

SARLAFT

1. En pleno proceso de modificación
2. Proceso de debida diligencia en el conocimiento de las “contrapartes”:
 - Recolección de información al ingreso, identificación (medios virtuales, convenios con patronal para fondos de empleados)
 - Actualización de información
 - Listas restrictivas, vinculantes o de riesgos
 - Archivo de la documentación
3. Segmentación
4. Monitoreo Transaccional y consolidación electrónica de operaciones
5. Reportes
 - ROS
 - ROE
 - Productos
 - TD / TC
6. Capacitación ANUAL
7. Informe Semestral